

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCION ISDEMU-2019-0010**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2019-0010, del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

- 1. Solicito saber durante qué gestión, se realizó la obra de arquitectura del arcángel miguel, los tramites que se realizaron para plasmar dicha obra, cuanto se invirtió económicamente, de donde salió el dinero, que materiales se usaron,***

Sobre la Solicitud de Información presentada se hacen las consideraciones siguientes:

- I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.
- II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados, por cualquier persona o su representante; pudiendo presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- III- Que el Art.69 de la LAIP, determina que la Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho; es decir que el vínculo comunicacional para el presente caso, lo constituye la suscrita Oficial y la peticionaria XXXXX XXXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera, a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Desde esa perspectiva, la suscrita oficial comprueba que el fondo de lo solicitado trata de información que no es generada o procesada por ISDEMU, ya que debido a las competencias institucionales no se reciben denuncias.

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios sobre la base de siete tipos de violencia –económica, feminicida, física, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica - (artículo 9) y en las modalidades comunitaria, institucional y laboral (artículo 10) que establece dicha normativa. Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a) Servicios:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/servicios](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios)

b) Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

ISDEMU elabora cada año el Informe de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres. Este informe ofrece sobre la base de datos e información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades de violencia que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV. Los documentos se encuentran disponibles en:

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- Portal de Transparencia de ISDEMU, sección de Informes exigidos por disposición legal. Disponible en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>
- Biblioteca virtual de ISDEMU, en la carpeta de Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres. Disponible en el siguiente enlace electrónico: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

3

En cumplimiento al Art. 68 de la LAIP, le motivamos a que pueda hacer su solicitud a la Policía Nacional Civil por ser la institución a la que le corresponde gestionar la respectiva solicitud. A continuación el oficial de información de dicha entidad:

- Cmo. Raúl Ernesto Ortiz Mancía, oficial de información de la Policía Nacional Civil. La información de contacto está disponible en el siguiente enlace: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/policia-nacional-civil>

Lo anterior, se manifestó mediante llamada telefónica realizada el doce de este mismo mes y año, en la que la ciudadana confirmó que por un error y debido a que la página web de la policía nacional no es muy amigable, solicitó dicha información a nuestra institución.

Por lo anterior, de conformidad al Art.68 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

**NOTIFIQUESE.-**

  
Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100